



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 271-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 11 de noviembre del 2015

VISTOS:

El Memorándum Nº 103-2015-OSINFOR/01.1, de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR por el mayor gasto realizado por el Ing. Ildelfonso Riquelme Ciriaco y el Memorándum Nº 1188-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por el mayor gasto realizado por la Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez, durante la comisión de servicios para participar en el taller "*Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia*", realizado del 12 al 16 de octubre del 2015 en la ciudad de Leticia, República de Colombia, y;

CONSIDERANDO:

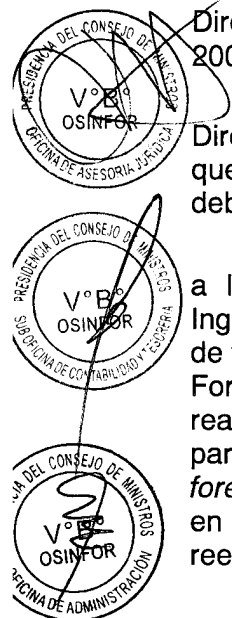
Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2015-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios para el personal de OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con Resolución Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, solicita a la Oficina de Administración, el reembolso de viáticos por el mayor gasto realizado por el Ing. Ildelfonso Riquelme Ciriaco y a través del Memorándum Nº 1188-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, se solicita el reembolso por el mayor gasto realizado por la Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez, durante la comisión de servicios para participar en el taller "*Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia*", realizado del 12 al 16 de octubre del 2015 en la ciudad de Leticia, República de Colombia, motivo por el cual es necesario efectuar el reembolso correspondiente;

Que, el reembolso solicitado se debe a que la comisión de servicio inicialmente programada, el regreso de la ciudad de Leticia a Iquitos se debía realizar vía aérea, pero como fueron cancelados los vuelos de retorno, el regreso de la comisión se realizó vía fluvial, ejecutado el gasto el día 13 de octubre del 2015, con cargo en la Meta 013 y Meta 09;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1182, de fecha 11 de noviembre del 2015, y habiéndose verificado que el reembolso de



viáticos por el mayor gasto realizado en la comisión de servicios arriba detallado se sustentan en que las actividades del día 13 de octubre del 2015, se generó un gasto adicional no previsto porque los vuelos de regreso de Leticia a la ciudad de Iquitos fueron cancelados, motivo por el cual se procedió a retornar vía fluvial a la ciudad de Iquitos, el mismo que se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

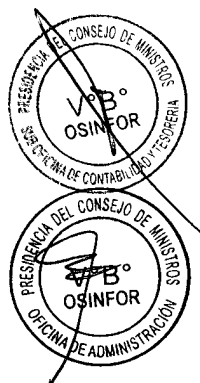
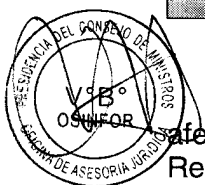
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso del viático, por el mayor gasto realizado por el Ing. Ildefonso Riquelme Ciriaco y la Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez, en la comisión de servicio para participar en el taller “*Revisión de criterios para la exportación e importación de productos forestales y fauna silvestre entre Perú y Colombia*”, realizado del 12 al 16 de octubre del 2015 en la ciudad de Leticia, República de Colombia, según el detalle siguiente:

N°	OFICINA	RESPONSABLE	RDR	
			META	IMPORTE
1	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	ILDEFONSO RIQUELME CIRIACO	13	200.00
2	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	ILIANA JANINE PÉREZ ELENDZ	09	200.00
TOTAL				S/. 400.00

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0001 9001 3999999 5000001 17 054 004 0005 0001808 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

Meta	Meta 09	Meta 13
FF	RDR	RDR
Clasif.Gasto	COMISIÓN DE SERVICIOS	COMISIÓN DE SERVICIOS
2.3.21.21	200.00	200.00
Total	200.00	200.00

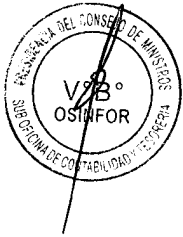




Artículo 3º.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Iquitos y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.



Regístrese y comuníquese,



C. P. C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

